

**SOCIEDAD DE AUDITORÍA  
PORTAL VEGA & ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA**

**INFORME N° 003-2025-3-0106-RDS**

**AUDITORÍA FINANCIERA A MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

**"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS  
PRESUPUESTAL (RDS)"**

**PERÍODO**

**1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**TOMO I**

**LIMA - PERÚ**

**ENERO - 2025**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

**"□"**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA  
REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS  
PRESUPUESTAL (RDS)  
AUDITORIA FINANCIERA  
POR EL EJERCICIO 2023**

## REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS) N° 01

**Para: Alcalde: Sr. Jesús Alberto Gálvez Olivares  
Municipalidad Distrital de Jesús María**

<b>Entidad</b>	<b>Municipalidad Distrital de Jesús María</b>	<b>Período: 2023</b>
<b>Sociedad de Auditoría</b>	<b>PORTAL VEGA Y ASOCIADOS S.A.C.</b>	

### DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA EN RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESUPUESTALES

#### SUMILLA

**Al 31 de diciembre de 2023, se observa una diferencia de S/3,881,208 entre el saldo de balance presupuestal ascendente a S/9,258,156, obtenido de los resultados de la ejecución de ingresos menos la ejecución de gastos, contra el saldo financiero revelado en las cuentas que conforman el Rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo, por S/13,139,363.**

#### Condición:

De la conciliación del saldo de balance de la Municipalidad Distrital de Jesús María al 31 de diciembre de 2023, se ha determinado una diferencia de S/ 3,881,208 entre el resultado de la ejecución del presupuesto de ingresos menos la ejecución de gastos que ascienden a S/9,258,156 versus el saldo financiero revelados en las cuentas que conforman el efectivo y equivalente de efectivo por S/ 13,139,363, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Ejecución Presupuestal (Vs) Caja y Bancos al 31/12/2023							
Fuente de Financiamiento	Ejecución Presupuestal EP1			Estado de Situación Financiera EF-1			Diferencias
	Ingresos	Gastos	Saldos de Balance EP1	Efectivo y Equivalente de Efectivo al 31.12.2023	Devengados por girar al 31.12.2023	Saldo de Balance EF-1 al 31.12.2023	
	EP-1	EP-1		(3)=(1)-(2)	(4)	(5)	(6)=(4) - (5)
Recursos Ordinarios - RO	8,974,230	8,974,230	0				
Recursos Directamente Recaudados - RDR	52,096,046	45,266,866	6,829,181				
Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito	1,800	0	1,800				
Donaciones y Transferencias	679,175	27,680	651,495				
Recursos Determinados	42,691,533	40,915,853	1,775,680				
	<b>104,442,784</b>	<b>95,184,628</b>	<b>9,258,156</b>	<b>9,583,877</b>	<b>1,292,407</b>	<b>8,291,470</b>	<b>(966,685)</b>
Mas: Saldo de Nota 8 al ESF Partidas bancarias no identificadas, reclasificadas como "servicios y otros pagados por anticipado"						<b>4,847,893</b>	<b>4,847,893</b>
<b>Totales</b>			<b>9,258,156</b>			<b>13,139,363</b>	<b>3,881,208</b>

**Fuente:** Estado de Ejecución Presupuestal y nota 03 Efectivo y Equivalente de Efectivo y nota 08 servicios y otros pagados por anticipado, del estado de situación financiera.

En enero y junio de 2024, según Notas de Contabilidad: 039, 0129, 0130, 0287, 0300 y 0302 fue registrado íntegramente el saldo por S/ 4,847,893, sin previo análisis, en la cuenta efectivo y equivalente de efectivo.



### **Criterio:**

La Directiva N° 001-2019-EFI52.03, "Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas" aprobada con Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, del 31 de julio de 2019, señala:

#### *Numeral 5. Determinación del Saldo de Balance*

5. 1. *El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance= ingresos recaudados- gastos devengados*
5. 2. *El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecido para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde.*
5. 3. *Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada del Saldo de Balance.*

#### *Numeral 6. Conciliación del Saldo de Balance*

6. 1. *Las entidades deben efectuar una conciliación anual del Saldo de Balance, con los saldos contables representativos de efectivo y equivalentes al efectivo de la entidad, que expresan su posición de liquidez, por ejemplo, caja y bancos, saldos disponibles en fideicomisos y/ o comisiones de confianza, de corresponder, entre otros), que les permita identificar y sustentar las diferencias que se produzcan.*
6. 2. *Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 6. 1, las entidades realizarán avances de la conciliación del Saldo de Balance respecto a los saldos contables, para los períodos intermedios.  
Los avances en la conciliación, serán realizados sin exceder el plazo para presentación de la información financiera y presupuestaria a la Dirección General de Contabilidad Pública, de los períodos a los que correspondan. Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto N° 1440.*

La Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada según Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala lo siguiente:

### **Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional**

**Ítem 21.3)** *iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.*

La Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51., aprobó la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios"; así como el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios";



## **5. ACCIONES PRELIMINARES AL CIERRE CONTABLE**

*Las Entidades a través de las Oficinas Generales de Administración, Oficinas de Contabilidad, Oficinas de Tesorería, Oficinas de Control Patrimonial, Oficinas de Logística, Oficinas de Recursos Humanos, Oficinas de Presupuesto o de las/los funcionarios/os que hagan sus veces, son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas a la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, establecida en la presente Directiva, y deben:*

- i) Conciliar, para la presentación de la información del cierre del ejercicio fiscal, el saldo de balance de la ejecución del presupuesto con el saldo financiero (liquidez en efectivo y equivalentes al efectivo, y otros), por fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, debiendo suscribir un acta con fines de uso interno, entre las/los responsables de las Oficinas de Contabilidad y las Oficinas de Tesorería, o las que hagan sus veces. La entidad es responsable de identificar y corregir las diferencias resultantes, las cuales pueden surgir de garantías recibidas, ejecución de cartas fianza, ejecución de cláusulas penales, ingresos de años anteriores, devoluciones de años anteriores, embargos ejecutados en contra de la entidad, depósitos judiciales realizados, cargos por servicios bancarios, entre otros. Los saldos informados representan la declaración jurada de la entidad. Revelar en notas a los estados presupuestarios la explicación de las diferencias en el saldo de balance.*

### **Causa:**

Esta situación se ha originado por la falta de conciliación de los saldos del efectivo y equivalente de efectivo según balance de comprobación y estado de situación financiera versus los saldos de los estados financieros presupuestales al 31 de diciembre de 2023; situación que proviene desde ejercicios anteriores.

### **Efecto:**

El hecho descrito origina que no se tenga identificadas las diferencias de S/**3,881,208** entre el saldo de balance presupuestal respecto al saldo del efectivo y equivalente de efectivo del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, que acrediten su procedencia y permitan su validación.

### **Comentarios y Aclaraciones de la Entidad**

Con INFORME N° 233- 2024-MDJM -OGAF-OCC del 13 de diciembre de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos indica lo siguiente: "...esta deficiencia guarda relación directa con lo indicado en la observación N° 01 del "Reporte de Deficiencias Significativas en relación o la auditorio o los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2023"

*Asimismo, se precisó que con fecha 15 de julio del 2024 se suscribió un Acta de Conciliación de Saldo de Balance del ejercicio 2023, entre la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, las cuales se conciliaron el saldo de ejecución presupuesta! EP- 1 con el saldo financiero por fuente de financiamiento distintas a recursos ordinarios, resultando el importe de 6,8 millones a incorporar como Saldo de Balance del ejercicio 2023..."*

### **Evaluación de los Comentarios de la Entidad**

Los comentarios vertidos por la Oficina de Contabilidad y Costos confirman el hecho observado, manifestando que a la fecha se vienen elaborando las conciliaciones bancarias del ejercicio 2023, para la implementación de acciones con la finalidad de identificar y regularizar operaciones pendientes de registro, con la finalidad de sincerar sus saldos financieros.



**Fecha de Discusión**

26 de diciembre de 2024

**Recomendación:**

Al Alcalde

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas disponga que la Oficina de Contabilidad y Costos y Oficina de Tesorería coordinen con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que concilien la diferencia de S/3,881,208 entre el saldo de balance presupuestal respecto al saldo del efectivo y equivalente de efectivo al 31 de diciembre de 2023, a efectos de sincerar el saldo de balance a incorporar en los siguientes ejercicios presupuestales.

Lima, Perú  
03 de enero de 2025  
Refrendado por:

---

Johnny Wilfredo Mires Dávila  
Contador Público Colegiado  
Matricula N° 19870





## Ventanilla Virtual - CARGO DE RECEPCIÓN

Desde soportepv@munijesusmaria.gob.pe <soportepv@munijesusmaria.gob.pe>

Fecha Vie 03/01/2025 12:32

Para auditoria.mjm2023@KRESTONPERU.COM <auditoria.mjm2023@KRESTONPERU.COM>



Estimado ciudadano:  
Se registró su DOCUMENTO SIMPLE con los siguientes datos:

REGISTRO DE DOCUMENTO SIMPLE			
FECHA	DÍA	MES	AÑO
		03	01
<b>Nro. Registro SID</b>	2025-00167	Folios : 125	
<b>Tipo de Procedimiento:</b>	298		
<b>Identificación del usuario</b>			
NOMBRE:PORTAL VEGA			
NRO.DOCUMENTO:20108252023		E-MAIL: auditoria.mjm2023@KRESTONPERU.COM	
Teléfono: 985051587		Celular:985051587	
<b>Domicilio</b>			
AV. MANUEL OLGUIN 325 PISO 12			
<b>Asunto</b>			
ENTREGA DEL INFORME AUDITADO DEL ESTADO FINANCIERO, INFORME AUDITADO PRESUPUESTARIO, CARTA DE CONTROL INTERNO, RDA Y RDS. AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA POR EL PERÍODO 2023 – CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO			
<b>Observación</b>			

Para hacer seguimiento de su documento hacer clic en siguiente enlace (digitar el Nro. Registro SID)

[Estado del Trámite](#)

Atentamente,  
Municipalidad de Jesús María  
Central telefónica 614-1212

Lima, 03 de enero de 2025

PVA-008/2025

Señor  
**Jesús Alberto Gálvez Olivares**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Jesús María**  
Av. Carlos Mariátegui 850  
Jesús María. -

**Asunto:** Entrega del Informe Auditado del Estado Financiero, Informe Auditado Presupuestario, Carta de Control Interno, RDA y RDS.

**Ref.:** Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Distrital de Jesús María por el período 2023 – Concurso Público de Méritos N° 002-2024-CG/CEDS.

---

De nuestra especial consideración:

En relación con el asunto de la referencia, nos dirigimos a Usted para remitirle adjunto cada uno de los informes que se detallan a continuación:

- Informe Auditado de los Estados Financieros (05)
- Carta de Control Interno (05)
- Informe Auditado de los Estados Presupuestarios (05)
- Resumen de Diferencias de Auditoría – RDA (01)
- Reporte de Deficiencias Significativas Financiera – RDS (01)
- Reporte de Deficiencias Significativas Presupuestal – RDS (01)

Sin otro en particular y agradeciendo su atención a la presente, quedamos de Usted.

Atentamente,

**PORTAL VEGA & ASOCIADOS S.A.C.**

---

Johnny Wilfredo Mires Dávila  
Socio Responsable